

CONSEJO DE SEDE
ACTA 04 DE 2019
(03 -04 DE ABRIL)

SESIÓN EXTRAORDINARIA NO PRESENCIAL

Fecha de la convocatoria: 03 de abril de 2019.

Medio: Correo electrónico.

Hora: 12:55 pm.

Plazo para emitir el voto: 04 de abril de 2019, 12:00 m.

Previa autorización del Vicerrector de Sede, la Secretaría de Sede convocó a Sesión Extraordinaria No Presencial, con el fin de someter a consideración la renovación y otorgamiento de nuevas Becas Asistente Docente para el primer periodo académico de 2019.

1 Gestión Académica.

1.1 BECAS ASISTENTE DOCENTE PARA EL PERIODO 2019-1S.

NORMATIVA APLICABLE: **Acuerdo 028 de 2010 C.S.U.** ARTÍCULO 16. Instancias responsables. El Consejo de Sede o el Comité Académico Administrativo de Sede de Presencia Nacional, es la instancia responsable de expedir todas las reglamentaciones suplementarias y la Dirección Académica de Sede o quien haga sus veces en las Sedes de Presencia Nacional de realizar las disposiciones logísticas necesarias para el buen funcionamiento de la beca asistente docente. Los Consejos de Sede o Comités Académico Administrativos serán los encargados de designar cada semestre los nuevos becarios y de realizar el seguimiento de los beneficiarios de este tipo de becas.

Acuerdo 02 de 2011 Consejo de Sede, modificado mediante Acuerdo 039 de 2014. "ARTÍCULO 1. El proceso de convocatoria y selección de beneficiarios de la Beca Asistente Docente se desarrollará como se detalla a continuación:

e. Selección de la lista de elegibles. El director de la UAB, en los siguientes tres (3) días hábiles, conformará un Comité de Evaluación de candidatos a la beca (mínimo tres (3) profesores de carrera docente) que de conformidad con el puntaje obtenido según la Resolución RG-005 de 2011 de la Rectoría y el perfil establecido en la convocatoria, elaborará una lista de elegibles ordenada de manera descendente, la cual deberá ser publicada de forma oportuna y a través de la página web de la Universidad y en las carteleras de la UAB. Las respectivas UAB recibirán reclamaciones con relación a la lista publicada durante tres (3) días hábiles a partir de su publicación. Pasado este término se procederá a revisar nuevamente los casos objeto de reclamación, se realizarán las correcciones a que haya lugar y se publicará una segunda lista de los participantes inscritos. Sobre esta segunda lista no se aceptarán reclamaciones.

La lista final debe ser enviada a la Dirección Académica, dependencia que consolidará la información de la Sede y la presentará ante el Consejo de Sede para el nombramiento de los nuevos beneficiarios y los candidatos elegibles para las Becas.

Acuerdo 03 de 2011 Consejo de Sede. ARTÍCULO 5. Verificación de requisitos para la renovación de la beca. La Dirección Académica publicará en la página Web del programa de Becas Asistentes Docentes de la Sede, la lista de becarios que cumplen con los requisitos para la renovación de la beca y la lista de estudiantes en situación de incumplimiento en la cual se indique el motivo del incumplimiento. Los becarios tendrán cinco (5) días hábiles a partir de su publicación, para presentar ante la Dirección Académica reclamaciones con relación a esta lista. Pasado ese término se procederá a revisar nuevamente los casos objeto de aclaración, se realizarán las correcciones a que haya lugar y se publicará la lista de los becarios elegibles para continuar con la beca. Sobre esta segunda lista no se aceptarán reclamaciones y será presentada en la siguiente sesión del Consejo de Sede.

La Dirección Académica mediante oficio B.DA-189-19 presentó para consideración y aprobación del Consejo de Sede los listados de estudiantes que cumplen con los requisitos normativos para renovar la Beca Asistente Docente para el periodo académico 2019-1S, y la de nuevos beneficiarios producto del proceso de convocatoria coordinado por esa dependencia.

1.1.1 Renovación de Beca Asistente Docente

- Número de estudiantes que cumplen **requisitos** para renovación: **70**

Requisitos para renovación:

- ✓ P.A.P.A. mayor o igual a 4.0
- ✓ No reportar asignaturas o actividades académicas perdidas.
- ✓ No haber superado el tiempo de duración del programa de posgrado que realiza.
- ✓ Reportar una evaluación satisfactoria por parte del Director de Departamento y el profesor acompañante nombrado por el Consejo de Facultad.
- ✓ Manifestación de continuidad de la beca por parte del estudiante.

DISTRIBUCIÓN DE BECARIOS ASISTENTES DOCENTES, CON RENOVACIÓN 2019-01

Facultad	Doctorado	Especialidad	Maestría
Artes			1
Ciencias	6		11
C. Agrarias			2
C. Económicas	1		5
C. Humanas	6		6
Derecho, C.P y S.			3
Enfermería	1*		
Ingeniería	2		17
Medicina		5	2
Veterinaria y de Z.	1		
Odontología		1	
Total	17	6	47

*Ver nota 1.

1.1.2 Nuevas Beca Asistente Docente 2019-01

Como resultado del proceso de convocatoria, la valoración por parte de los Comités de Evaluación (creados en cada Unidad Académica Básica para tal fin), y los requisitos establecidos en el Acuerdo 028 de 2010 del Consejo Superior Universitario y las Resoluciones RG 005 de 2011 y 1409 de 2016 de Rectoría, se presenta el listado de los **36** aspirantes seleccionados como beneficiarios para el periodo 2019-01.

Facultad	Doctorado	Especialidad	Maestría
Artes			
Ciencias	3		5
C. Agrarias			3
C. Económicas			5
C. Humanas			3
Derecho, C.P y S.			2
Ingeniería	2		10**
Medicina		1	1
Odontología		1	
Total	5	2	29

** Ver nota 1.

Participantes:

De los veintitrés (23) consejeros con voz y voto, participaron en la sesión expresando su voto mediante correo electrónico, los siguientes miembros:

Jairo Alexis Rodríguez López	Decano de la Facultad de Ciencias
Aníbal Orlando Herrera Arévalo	Decano Facultad de Ciencias Agrarias
Jorge Armando Rodríguez Alarcón	Decano Facultad de Ciencias Económicas
Luz Amparo Fajardo Uribe	Decana Facultad de Ciencias Humanas
Hernando Torres Corredor	Decano Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales
Yanneth Mercedes Parrado Lozano	Decana Facultad de Enfermería
Camilo Andrés Cortes Guerrero	Decano (E) Facultad de Ingeniería
José Ricardo Navarro Vargas	Decano Facultad de Medicina
Luis Gabriel Quintero Pinto	Decano Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia
Dairo Javier Marín Zuluaga	Decano Facultad de Odontología
Hernando Gaitán Duarte	Director Dirección de Investigación y Extensión
Carlos Eduardo Cubillos	Director Dirección Académica Sede Bogotá
Carlos Alberto Patiño Villa	Representante de los Directores de Institutos
Pedro Agustín Pérez Torres	Representante de los Profesores
Ricardo Javier Arcos Palma	Representante de los Profesores
Oswaldo Alfonso Borraez Gaona	Representante de las Asociaciones y del Sector Productivo
Héctor Antonio Bonilla Estevez	Representante de las Asociaciones y del Sector Productivo
Nota: los siguientes Consejeros emitieron el voto fuera del plazo establecido en la convocatoria:	
Carlos Eduardo Naranjo Quiceno	Decano Facultad de Artes

Resultados de la votación

BECA ASISTENTE DOCENTE 2019-1S	Voto		
	Aprobar	No aprobar	Abstención
1.1.1 Renovación de la Beca Asistente Docente periodo académico 2019-1S.	17	0	0
1.1.2 Otorgamiento nuevas Becas Asistente Docente periodo académico 2019-1S	17	0	0

Decisión: El Consejo de Sede con diecisiete (17) votos a favor aprobó la renovación y otorgamiento de la Beca Asistente Docente para el periodo 2019-01.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA

JAIME FRANKY RODRÍGUEZ

AMINTA MENDOZA BARÓN

Nota 1: Por razones relacionadas con la protección al derecho fundamental a la intimidad, los asuntos de carácter particular tratados en este punto fueron excluidos.